



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 25 de Febrero de 2022

A Despacho del Señor Juez, informándole que se allegó memorial por parte del representante legal del solicitante del interrogatorio de parte, requiriendo el desistimiento de la presente actuación procesal. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0234
Rad. No.76.109.40.03.005.2022-00001-00

PROCESO: Prueba Anticipada – Interrogatorio de Parte
Solicitante: ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS
ASERCOOPI
Absolvente: LUCY TERESA LOPEZ COBO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud elevada por la parte solicitante, mediante el cual requiere el desistimiento de la presente actuación procesal; el juzgado, acatando la voluntad del representante legal de la parte solicitante, la señora **SANDRA MARCELA RUBIO FAGUA**, conforme a lo estatuido en el artículo 175 del Código General del Proceso, accederá a dar su terminación por desistimiento de pruebas y procederá igualmente, al archivo de la presente diligencia.

Por lo tanto, el Despacho,

DECRETA:

Primero - DECLARAR Terminada la presente diligencia de PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE, interpuesta por **ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI** identificada con NIT No. 900.142.997-1, por conducto de su representante legal **SANDRA MARCELA RUBIO FAGUA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.438.786, contra la señora **LUCY TERESA LOPEZ COBO** identificada con Cédula Ciudadanía No. 66.939.246.

Segundo - ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.033
Buenaventura, **28-FEBRERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f67181a1ca6d879f37f1cc010a919cb07fc2cad84e486a782bcb37af5f56699
Documento generado en 25/02/2022 11:24:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>